



# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5



## Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas



## CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | NATURALEZA DEL CAMBIO   | FECHA      |
|---------|---|------------|
| 1       | Se emite este documento con el código SST – MA – 01   | 16/01/2016 |
| 2       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión: Para el caso de los Contratistas de Salas de Venta y Administrativos (oficina central), deben <b>PREVIO</b> a la ejecución de un trabajo y/o servicio diligenciar el "Formato SST-F-66 solicitud validación de documentación SST Contratistas y/o proveedores", y enviar a través de correo electrónico al área de SST de Amarillo con sus respectivos soportes para validación y aprobación de personal para ejecución de los trabajos.</li> <li>Inclusión tabla: documentos TAR o NO TAR para solicitud autorización trabajos salas de venta y oficina central,</li> <li>Inclusión ítem 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS</li> </ul> | 18/02/2016 |
| 3       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Modificación de fecha para entrega de informe de gestión de SST del contratista</li> </ul>   | 21/06/2016 |
| 4       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión de criterio de evaluación SST de Contratistas. Numeral 6.3.1.</li> </ul>   | 6/10/2016  |
| 5       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambios generales (color azul)</li> </ul>  | 01/03/2018 |

|                  |  |
|------------------|--|
| Equipo SST       | Gerencias de Construcción<br>Gerencia de Talento<br>Director SST |
| <b>ELABORADO</b> | <b>APROBADO</b>  |



## TABLA DE CONTENIDO

|         |  |    |
|---------|--|----|
| 1.      | OBJETIVO .....   | 4  |
| 2.      | ALCANCE.....   | 4  |
| 3.      | RESPONSABLES .....   | 4  |
| 4.      | DEFINICIONES.....  | 5  |
| 5.      | POLÍTICAS.....   | 10 |
| 6.      | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....  | 10 |
| 6.1.    | GESTIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....  | 10 |
| 6.1.1.  | <i>Categorización de Contratistas</i> .....  | 10 |
| 6.1.2.  | <i>Criterios de SST para la renovación y/o selección del Contratista</i> .....                   | 11 |
| 6.1.3.  | <i>Niveles de aceptabilidad del SG de SST del Contratista</i> .....                              | 12 |
| 6.2.    | GESTIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....   | 13 |
| 6.2.1.  | <i>Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> .....   | 13 |
| 6.2.2.  | <i>Informe de gestión de SST del Contratista</i> .....   | 13 |
| 6.2.3.  | <i>Documentos requeridos para la ejecución del Contrato</i> .....                                | 14 |
| 6.2.4.  | <i>Inspector SST del Contratista</i> .....   | 15 |
| 6.2.5.  | <i>Seguridad Social Integral</i> .....   | 16 |
| 6.2.6.  | <i>Elementos De Protección Personal</i> .....  | 17 |
| 6.2.7.  | <i>Señalización, Demarcación de Áreas y Orden y Aseo</i> .....                                   | 17 |
| 6.2.8.  | <i>Zonas de almacenamiento – áreas asignadas al contratista</i> .....                            | 18 |
| 6.2.9.  | <i>Inducción y Capacitación</i> .....  | 18 |
| 6.2.10. | <i>Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de riesgos</i> .....                      | 18 |
| 6.2.11. | <i>Tareas de Alto Riesgo</i> .....   | 19 |
| 6.2.12. | <i>Emergencias</i> .....   | 29 |
| 6.2.13. | <i>Reporte e investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral</i> ..... | 30 |
| 6.2.14. | <i>Reporte de actos y condiciones inseguras</i> .....  | 31 |
| 6.2.15. | <i>Inspecciones de Seguridad</i> .....   | 31 |
| 6.2.16. | <i>Movilización de Maquinaria</i> .....  | 31 |
| 6.2.17. | <i>Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria, Equipos y Herramientas</i> .....         | 31 |
| 6.2.18. | <i>Requerimientos Ambientales</i> .....  | 32 |
| 6.2.19. | <i>Auditoría SG-SST de Contratista</i> .....   | 34 |
| 6.3.    | GESTIÓN FINALIZACIÓN DEL CONTRATO .....  | 34 |
| 6.4.    | PROHIBICIONES ESPECIALES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 37 |
| 6.4.1.  | <i>Sanciones Disciplinarias Trabajadores Contratista</i> .....                                   | 37 |
| 6.4.2.  | <i>Sanciones disciplinarias Empresa Contratista</i> .....  | 39 |
| 6.4.3.  | <i>Debido proceso</i> .....  | 39 |
| 6.4.4.  | <i>Sanciones pecuniarias</i> .....   | 40 |
| 7.      | DOCUMENTOS RELACIONADOS.....   | 40 |
| 8.      | ANEXOS .....   | 40 |

## 1. OBJETIVO

Establecer las directrices en Seguridad y Salud en trabajo y medio ambiente para que sean ejecutadas por los contratistas y subcontratistas de AMARILO S.A.S., con el propósito de minimizar el riesgo mediante la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

## 2. ALCANCE

Aplica para todas las empresas contratistas, subcontratistas, que preste servicios en proyectos e instalaciones de AMARILO S.A.S. y se genere contrato civil, comercial y administrativo u orden de servicio.

## 3. RESPONSABLES

**Gerentes de Construcción, Gerente de Talento y Director SST:** En conjunto son los responsables de aprobar el presente Manual.

**Director de Obra, Director Técnico, Coordinador SST (Contratante), Coordinador Ambiental (Contratante) y supervisor del Contrato:** En conjunto son los representantes de AMARILO SAS ante el Contratista y se desempeñan como responsables directos de asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones de SST y ambientales que han sido acordadas en el contrato y el presente Manual

**Inspector SST y Analista SST:** Son responsables de asegurar lo siguiente:

- Entregar y socializar el presente documento a los posibles Contratistas y a Contratistas antiguos cada vez que se programe.
- Planificar las actividades de SST en obra para prevenir lesiones personales, daño a la propiedad y pérdida de producción en los proyectos.
- [Socializar las medidas ambientales a implementar para minimizar los impactos ambientales significativos durante la ejecución de la obra.](#)

- Revisar y aprobar los documentos de SST del contratista para la ejecución del contrato de manera segura en las instalaciones y/o proyectos de AMARILO S.A.S.
- [Revisar la documentación ambiental que allegue el Contratista como cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.](#)
- Verificar en la ejecución del Contrato el cumplimiento de las directrices del presente Manual.
- Reportar al Coordinador SST y Supervisor del Contrato el seguimiento a los Contratistas sobre el cumplimiento de las directrices del presente Manual.
- Mantener registro estadístico mensual de los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales, de los daños a la propiedad y [consumos o generación de RCD](#), por parte de los Contratistas y/o sus funcionarios en las instalaciones y/o proyectos de AMARILO S.A.S.

**Supervisor del Contrato:** Es un representante que asigna el proceso que solicitó el contrato, para coordinar las actividades laborales que serán desempeñadas por el Contratista. Esta persona será responsable de lo siguiente:

- Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos técnicos por parte del Contratista durante la vigencia del contrato.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos de SST y ambientales por parte del Contratista durante la vigencia del contrato
- Asegurar mediante el formato de "Paz y Salvo" la ejecución técnica y de SST del contrato.
- Comunicación al Contratista de cualquier cambio que se produzca en los requerimientos técnicos y de SST de AMARILO S.A.S., a medida que éstos vayan surgiendo.

**Contratista:** El representante del contrato es el responsable directo de cumplir con todas las

obligaciones de SST y ambientales que han sido acordadas en el Contrato. Además, el Contratista es responsable de asegurar lo siguiente:

- Establecer e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica la Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la [Resolución 1111 de 2017](#).
- Asumir totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la Empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.
- [Asumir totalmente la responsabilidad de los posibles impactos ambientales que se puedan generar por sus actividades.](#)

Nota: Los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de requisitos legales, normas técnicas y reglas de trabajo seguro que deben cumplir las empresas; por lo cual el Contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo haya emitido el Gobierno Nacional.

#### 4. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Se considera accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratista Indirectos desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012)

- **Accidente Grave:** aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).
- **Acta de Disposición final:** El acta de disposición final corresponde al certificado emitido por Gestor final, una vez realizado el aprovechamiento o disposición final de los residuos. Es importante tener en cuenta que, en algunos casos, la empresa encargada del transporte NO corresponde a la encargada de la disposición final y/o aprovechamiento; por lo anterior, en estos casos, el acta de disposición final no puede ser emitida por el mismo.
- **Análisis de Trabajo Seguro (ATS):** Proceso para la identificación de peligros, riesgos y definición de controles para actividades ocasionales o puntuales durante el desarrollo de la operación.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.

- **Auditoria externa de segunda parte:** Las auditorías de segunda parte se llevan a cabo por partes que tienen un interés en la organización, tal como los clientes, o por otras personas en su nombre. (NTC-ISO 19011 – 2002).
- **Centro de trabajo:** Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada (Decreto 1072 de 2015)
- **Contratante:** Se entenderá como Contratante la firma con la que se legalice la minuta del Contrato.
- **Contratista:** Persona Jurídica que ha sido contratado por AMARILO S.A.S para llevar a cabo tareas en beneficio de AMARILO S.A.S.; esto significa que el trabajo está relacionado con actividades en las que AMARILO S.A.S. puede ejercer razonablemente el control sobre la forma en que el Contratista desempeña sus tareas para AMARILO S.A.S., es decir:
  - a) El servicio contratado es realizado dentro de los límites geográficos/de usufructo de una Operación de AMARILO S.A.S. o sus instalaciones o entre Operaciones de AMARILO S.A.S. y las operaciones del Contratista o terceras partes (transporte); y
  - b) Donde AMARILO S.A.S. tenga control directo o indirecto sobre las actividades laborales del Contratista y esto esté establecido en un contrato; y
  - c) La ubicación o áreas en las que se va realizar el servicio haya sido determinada por AMARILO S.A.S.

**Nota: Si el Contratista subcontrata todo o parte del trabajo contratado, los requerimientos de este Manual se aplicarían también a los subcontratistas.**
- **Daño a la propiedad:** cuando se destruye o deteriora de forma dolosa o culposa un mueble o inmueble ajeno.
- **EPP:** Elementos de Protección Personal.
- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012)
- **Gestor final:** Persona o entidad, pública o privada, autorizada mediante licencia ambiental o permiso por la Autoridad Ambiental competente para realizar las actividades de aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y la disposición final de residuos generados. Este gestor hace referencia al encargado del aprovechamiento o la disposición final de los residuos, el cual puede o no ser el transportador.
- **Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos:** metodología que permite identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios. (Decreto 1072 de 2015)
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007)
- **Inspecciones de Seguridad:** recorrido sistemático por un área, esto con una periodicidad, instrumentos y responsables determinados previamente a su realización, durante la cual se pretende identificar condiciones subestándar (NTC 4114)
- **Licencia Ambiental y/o permisos:** Autorización otorgada por la autoridad ambiental competente para el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables; es decir Residuos Peligrosos o contaminados y especiales. Estos permisos sujetan al beneficiario al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación,

- corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.
- **Lugar Peligroso:** Se trata de una zona de una Operación/instalaciones en la que operan plantas o maquinarias fijas o móviles o ambas y en donde el método primario de protección de las personas de la exposición a peligro/s es a través de protecciones físicas y requerimientos procedimentales. Estos peligros están generalmente reglamentados a través de los requerimientos de los Elementos para la Prevención de Fatalidades.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015)
- **Permiso de movilizador de aceite:** Permiso emitido por la Autoridad Ambiental competente para movilizar y entregar aceites usados a los Gestores finales autorizados. Es un Instrumento de control mediante el cual la autoridad ambiental competente recibe del movilizador la información relacionada con el adecuado manejo del aceite usado, con el fin de asignarle el código que lo identifica.
- **Permiso de trabajo:** Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse. Debe ser realizada en el momento de la ejecución del trabajo y autorizada y aprobada por una persona idónea en el trabajo.
- **Proveedor:** Persona o Empresa que provee o abastece de bienes y/o servicios para el desarrollo de una actividad.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015)
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos. (Decreto 1072 de 2015)
- **Seguridad y Salud en el trabajo:** aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (Ley 1562 de 2012)
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Subcontratista:** Persona jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnica y legalmente. En todo caso, la subcontratación debe ser avalado por AMARILO S.A.S.
- **Tarea crítica:** Es una tarea que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente. Tarea que si no se ejecuta adecuadamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.
- **Tareas de Alto Riesgo (TAR):** Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes de trabajo severos y en muchas ocasiones mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajo de altura, trabajo en caliente, espacios confinados, riesgo eléctrico, accidentes de tránsito y manipulación de sustancias peligrosas.



- **Trabajador contratado:** Persona que depende laboralmente del Contratista o Subcontratista.
- **Trabajos en alturas:** se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. (Resolución 1409 de 2012).
- **Trabajo en caliente:** Los trabajos que generan calor, chispas y llamas abiertas, estas actividades pueden causar accidentes como iniciar un conato de incendio o explosión, por ejemplo, trabajos de soldaduras, pulidoras y limpiezas con chorros de arena, entre otras actividades. (Norma 29 CFR Sección 1910.252 procedimiento para trabajo en caliente).
- **Trabajo con energías peligrosas:** (Trabajos en tensión): Métodos de trabajo, en los cuales un operario entra en contacto con elementos energizados o entra en la zona de influencia directa del campo electromagnético que este produce, bien sea con una parte de su cuerpo o con herramientas, equipos o los dispositivos que manipula. (Resolución 9 0708 de 2013).
- **Trabajo en espacios confinados:** Trabajo que tiene medios limitados o restringidos para para entrar y salir, es lo suficientemente grande para que entre un empleado y realice un trabajo asignado y no está diseñado para que el empleado lo ocupe en forma continua. Estos espacios pueden incluir, entre otras cámaras subterráneas, tanques, recipientes de almacenado, pozos y áreas cerradas por diques, contenedores y silos.

Un espacio confinado que requiere permiso para entrar es el que cumple con la definición de espacio confinado y tiene una o más de estas características: (1) contiene o tiene el potencial de contener una atmósfera peligrosa, (2) contiene un material que tiene el potencial de que alguien que ingrese pueda quedar sumergido en él, (3) tiene una configuración interna que podría causar que una persona que ingrese quede atrapada o se asfixie por paredes convergentes hacia el interior o por un piso con

pendiente hacia abajo y que se angosta hacia una sección transversal más pequeña y/o (4) contiene cualquier otro riesgo serio reconocido para la seguridad o la salud. (OSHA 3138 de 1998).

- **Trabajo izaje de cargas:** Elevar, enarbolar subir una carga específica. Subir y/o bajar cargas o transportarlas en un lugar a través de un aparato de elevación de funcionamiento discontinuo destinado a elevar y distribuir, en el espacio, las cargas suspendidas de un gancho o de cualquier otro accesorio de aprehensión.
- **Trabajo de operación de maquinaria y vehículos pesados:** Comprende la conducción, operación y/o manejo de: excavadoras; retroexcavadoras, motoniveladoras, volquetas, cargador, mini cargador, bulldozer, torre grúa, camión grúa, rodillo compactador entre otras que sean de las mismas características.
- **Trabajos con sustancias químicas peligrosas:** comprende todo producto químico que haya sido clasificado o reconocido como peligroso de conformidad con la autoridad competente, o los organismos aprobados o reconocidos por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales o respecto del cual existan informaciones pertinentes que indiquen que entraña un riesgo.

Utilización de productos químicos en el trabajo implica toda actividad laboral que podría exponer a un trabajador a un producto químico, y comprende:

- 1) La producción de productos químicos;
- 2) La manipulación de productos químicos;
- 3) El almacenamiento de productos químicos;
- 4) El transporte de productos químicos;
- 5) La eliminación y el tratamiento de los desechos de productos químicos;
- 6) La emisión de productos químicos resultante del trabajo;
- 7) El mantenimiento, la reparación y la limpieza de equipo y recipientes utilizados para los productos químicos. (Ley 55 de 1993).



# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

## 5. POLÍTICAS

Las siguientes son las directrices organizacionales de AMARILO SAS en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiental para las cuales los Contratistas tienen la obligación de participar para su respectivo cumplimiento, Ver Anexos.

- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente.**
- **Política de prevención para el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas prohibidas**
- **Política de Seguridad Vial**

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 6.1. Gestión previa a la ejecución del Contrato

#### 6.1.1. Categorización de Contratistas

Es responsabilidad del área SST definir la categoría del contratista de acuerdo con el trabajo que realizará para AMARILO S.A.S.; como:

| <b>Categoría</b>                          | <b>Descripción</b>  |
|---|---|
| Contratista TAR<br>(Tarea de Alto Riesgo) | Empresas que realizan trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, trabajo de izaje de cargas, trabajos con sustancias químicas peligrosas y/o trabajos de operación de maquinaria y vehículos pesados. (Ver numeral 4. Definiciones). |
| Otros Contratistas                        | Empresas contratadas para trabajar en los proyectos/instalaciones, donde el trabajo no se encuentra categorizado como una tarea de alto riesgo.   |

## 6.1.2. Criterios de SST para la renovación y/o selección del Contratista

| Objetivo                              | Criterio SST  | Responsable de Aplicación   | Herramienta para la aplicación  | Vigencia  |
|---------------------------------------|---|---|---|---|
| Contratista para renovación (antiguo) | El Contratista que se defina para la renovación del contrato debe tener como resultado de la "evaluación de contratista" (ver numeral 6.3.1.) que se realiza al finalizar el contrato, una calificación igual o superior al 60% de cumplimiento. Es responsabilidad del área SST mantener actualizada la información de los resultados de la evaluación del contratista.  | Inspector SST de AMARILO  | Modulo Evaluación SST Contratistas SINCO ERP  | La evaluación se realiza trimestralmente  |
|                                       | <u>Como parte de evaluación y selección del Contratista, es responsabilidad del área SST solicitar a todos los contratistas la evaluación de los Estándares Mínimos del SG de SST conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 1111 de 2017. El resultado de la evaluación será criterio de aprobación por parte del Supervisor del Contrato y El Coordinador SST para la contratación de la empresa Contratista. (Ver numeral 6.3.1.)</u> | <u>La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del Contratista o persona externa de la empresa Contratista con Licencia de SST emitida por el ente autorizado.</u> | <u>En el caso en que la ARL no emita el certificado de evaluación del SGSST, el Contratista debe hacer uso del formato SSTA-F-79 Evaluación inicial SGSST Contratista el cual debe estar firmado por la persona externa con Licencia de SST emitida por el ente autorizado.</u> | <u>Un (1) año a partir de la aplicación de la evaluación.</u><br><br><u>Esta evaluación aplica para TODAS las renovaciones contempladas en vigencia de un (1) año</u> |
|                                       | <u>Plan de trabajo SST específico para el proyecto. Aplica para contratistas con contrato superior o igual a 3 meses.</u>   | <u>Empresa Contratista</u>  | <u>El plan de trabajo debe contener como mínimo la siguiente estructura:</u><br><br><u>Objetivo; Alcance; Actividad; Responsable; Fecha y Recurso</u>   | <u>Desde ejecución del objeto del contrato</u>  |

| Objetivo                           | Criterio SST   | Responsable de Aplicación  | Herramienta para la aplicación   | Vigencia   |
|------------------------------------|--|--|--|--|
| Contratista para selección (nuevo) | Como parte de evaluación y selección del Contratista, es responsabilidad del área SST solicitar a todos los contratistas la evaluación de los Estándares Mínimos del SG de SST conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 1111 de 2017. El resultado de la evaluación será criterio de aprobación por parte del Supervisor del Contrato y El Coordinador SST para la contratación de la empresa Contratista. (Ver numeral 6.3.1.) | La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del Contratista o persona externa de la empresa Contratista con Licencia de SST emitida por el ente autorizado. | En el caso en que la ARL no emita el certificado de evaluación del SGSST, el Contratista debe hacer uso del formato SSTA-F-79 Evaluación inicial SGSST Contratista el cual debe estar firmado por la persona externa con Licencia de SST emitida por el ente autorizado. | Un (1) año a partir de la aplicación de la evaluación.<br><br><u>Esta evaluación aplica para TODAS las renovaciones contempladas en vigencia de un (1) año</u>   |
|                                    | <u>Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo con la actividad contratada y al proyecto donde se desarrolla</u>   | <u>Empresa Contratista</u>   | <u>Metodología que cumpla con el Artículo 2.2.4.6.15. del Decreto 1072 de 2015</u>   | <u>Actualizada como mínimo de manera anual.</u><br><u>También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos</u> |
|                                    | <u>Plan de trabajo SST específico para el proyecto. Aplica para contratistas con contrato superior o igual a 3 meses.</u>  | <u>Empresa Contratista</u>   | <u>El plan de trabajo debe contener como mínimo la siguiente estructura:</u>   | <u>Desde la ejecución del objeto del contrato</u>  |

[Objetivo;](#) [Alcance;](#) [Actividad;](#)  
[Responsable;](#) [Fecha y Recurso](#)

### 6.1.3. Niveles de aceptabilidad del SG de SST del Contratista

La aceptación y/o aprobación del Contratista para la selección es responsabilidad del Supervisor del Contrato y el Coordinador SST, teniendo en cuenta la siguiente tabla; [de acuerdo con la Evaluación de los Estándares Mínimos del SGSST definidos en la legislación colombiana:](#)

| Nivel | Valor del Nivel  | Aceptabilidad                | Consecuencia  |
|-------|------------------|------------------------------|---|
| Bajo  | Entre 0% y 60%   | No se acepta al Contratista. | No continúa con el proceso de contratación.<br>El Contratista es aceptado por autorización escrita emitida por la Gerencia respectiva.  |
| Medio | Entre 61% y 85%  | Se acepta el Contratista     | El Contratista debe enviar vía correo electrónico al INSPECTOR SST el plan de acción para el cumplimiento de los <a href="#">Estándares Mínimos del SGSST</a> . El plan de acción se debe enviar en un tiempo no mayor a un mes calendario después de enviado el resultado de la autoevaluación. El COORDINADOR SST realiza seguimiento al cumplimiento del plan de acción. El Director SST define si el Contratista es susceptible a auditoría de segunda parte. |
| Alto  | Entre 86% y 100% | Se acepta el Contratista.    | El Dir. de SST define si el Contratista es susceptible a auditoría de segunda parte.  |

Es responsabilidad del inspector SST revisar, aprobar y mantener el almacenamiento y la custodia de acuerdo con lo definido en el SG SST de AMARILO de los documentos requeridos previo al Contrato que el Contratista le envíe. **El Contratista que no cumpla con los requerimientos de SST se suspende del proceso de selección.**



## 6.2. Gestión durante la ejecución del Contrato

### 6.2.1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los siguientes contratistas según tipificación de proyectos deben presentar al inspector SST de AMARILO quien revisa y a su vez el Coordinador SST aprueba un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo:

| Tipificación de proyectos                    |  |             |               |                    |
|--|--|-------------|---------------|--------------------|
| Contratista                                  | Residencial  | Comerciales | Empresariales | Grandes Urbanismos |
| Excavación                                   | Presencia de sótanos   | Todos       | Todos         | Todos              |
| Cimentación                                  | Pilotes, Caisson y Pantallas   | Todos       | Todos         | Todos              |
| Mampostería (Convencional e Industrializada) | ≥ 30 trabajadores mano de obra al ingreso y/o durante el desarrollo del proyecto | Todos       | Todos         | No Aplica          |
| Montaje e instalación de ascensores          | Todos  | Todos       | Todos         | No Aplica          |

El Plan de SST debe contener como mínimo:

- Proceso a ejecutar
- Actividades de SST necesarias para ejecutar el proceso
- Procedimiento para ejecutar cada actividad
- Responsable de la actividad
- Recursos para ejecutar la actividad
- Registro que evidencia el cumplimiento de la actividad

### g. Actividad crítica y método de control

**NOTA:** El plan de SST es parte integral del presente manual y el contratista debe cumplir con los demás requisitos aquí definidos.

### 6.2.2. Informe de gestión de SST del Contratista

El **CONTRATISTA TAR** debe enviar a través de correo electrónico al Inspector SST del proyecto con una periodicidad mensual y/o al finalizar el contrato si la duración de éste es menor a un (1) mes, al área SST el informe de gestión de SST en el formato SSTA-F-85-*Informe de Gestión SST Contratista* el cual contiene lo siguiente:

- Número de trabajadores en el proyecto.
- Registro de accidentes de trabajo y ambientales en el periodo.
- Capacitaciones realizadas en el periodo.
- Inspecciones realizadas en el periodo.
- No. de participantes en las capacitaciones

Y se deben anexar en físico (solo copias) los siguientes soportes:

- Los soportes de la ejecución de las capacitaciones programadas y sus respectivas evaluaciones.
- Soportes de los respectivos permisos de trabajo.
- Soportes de la ejecución de las inspecciones que apliquen en los proyectos (obras).
- Soportes de la implementación de los controles definidos de acuerdo con los hallazgos, no conformidades y/o desviaciones identificadas en las inspecciones de seguridad y medio ambiente
- Soportes de entrega de EPP.

El Contratista debe registrar en el informe mensual las capacitaciones e inspecciones planeadas del

[mes siguiente de acuerdo con su respectivo Plan de Trabajo de SST.](#)

### 6.2.3. Documentos requeridos para la ejecución del Contrato

**TODOS** Contratista debe radicar a través de la plataforma BPMS (Business Process Management Service), antes de ingresar al proyecto y/o instalaciones los siguientes documentos por cada trabajador contratado. Ver “Instructivo ingreso documentación para contratistas” publicado en la página web de AMARILO SAS en el siguiente link <http://amarilo.com.co/contenido/manual-sst>

TODOS los documentos para el ingreso deben ser verificados por el Contratista en cuanto a su veracidad, originalidad y no falsificación.

En caso de evidenciar algún documento falsificado y/o adulterado el contratista incurrirá en el delito de *Falsificación de documento privado y público (Código Penal Colombiano Artículos 286 a 296)*. Igualmente, AMARILO SAS se reserva el derecho

de continuidad del contrato celebrado con la Empresa Contratista.

[Adjuntar soportes de la verificación de los certificados de aptitud médica \(examen médico\) y del certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas, emitido por la entidad que ha generado los respectivos certificados](#)

#### Entrega en DIGITAL

1. Fotocopia de la cedula legible
2. Fotocopia de certificado de afiliación a EPS. ([no mayor a 30 días calendario](#))
3. Fotocopia de certificado de afiliación a ARL. ([no mayor a 30 días calendario](#))
4. Fotocopia de certificado de afiliación AFP. ([no mayor a 30 días calendario](#))
5. Planilla del aporte vigente al sistema de seguridad social.
6. Examen médico de aptitud (De acuerdo con el riesgo).
7. Inducción de SST por parte de la empresa (Directo – Contratista).
8. Registro entrega Elementos de Protección Personal.
9. Capacitación de perfil de cargo.
10. Certificado en nivel avanzado. Capacitación en trabajo en alturas (Resolución 1409/12) y.
11. [Copia del contrato de trabajo](#)

## 6.2.4. Inspector SST del Contratista

La siguiente tabla muestra la exigencia y permanencia del inspector SST de acuerdo con la cantidad de trabajadores y las actividades ejecutadas.

| <u>Cantidad de trabajadores</u>                       | <u>Actividades Ejecutadas</u>   | <u>Inspector SST</u>   |
|---|---|--|
| <u>≥ (mayor) a 5 y &lt; (menor) a 70 trabajadores</u> | TAR o NO TAR  | <u>1 Inspector Permanente 100% en el proyecto.</u>   |
| <u>≥ (mayor) a 70</u>                                 | TAR o NO TAR  | <u>1 Inspector Permanente 100% en el proyecto.</u><br><u>1 Auxiliar o ayudante SST Permanente 100% en el proyecto.</u> |
| <u>&lt; (menor) a 5 trabajadores</u>                  | TAR pero que realice las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Izaje de carga con PH para montaje y desmonte de grúa.</u></li> <li><u>Izaje de carga con PH para hincado de pilotes</u></li> <li><u>Instalación de tuberías y aparatos hidráulicos</u></li> <li><u>Instalación de tuberías y aparatos eléctricos</u></li> <li><u>Instalación de aparatos y cabinas ascensores</u></li> <li><u>ingreso a cajas y tanques cerrados</u></li> <li><u>ingreso a pozos y redes de alcantarillado</u></li> <li><u>Aplicación de pintura en fachadas</u></li> <li><u>Instalación de estructura cubierta y tejas</u></li> <li><u>Soldadura de la estructura metálica en cubierta</u></li> <li><u>Actividades de excavación e instalación de tuberías en urbanismo</u></li> <li><u>Lavado de fachadas, aplicación sellantes y realizar lavado en el bloque y remates de fachadas</u></li> </ul> | <u>1 Inspector permanente 100% en el proyecto.</u>   |
| <u>&lt; (menor) a 5 trabajadores</u>                  | TAR pero que realice las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Instalación de barandas en puntos fijos y escaleras</u></li> <li><u>Aplicación de pintura en interiores</u></li> <li><u>Remates en estructura y acabados</u></li> <li><u>Limpieza externa de ventanas y cubiertas, aseo fino en balcones y retiro de escombros en vacío</u></li> </ul>   | <u>1 Inspector como mínimo 3 (tres) días a la semana, día completo. (Ver NOTA)</u>                                     |
| <u>&lt; (menor) a 5 trabajadores</u>                  | NO TAR  | <u>1 Inspector como mínimo 2 (dos) días a la semana, día completo. (Ver NOTA)</u>                                      |

**Nota: El coordinador SST junto con la Dirección de obra, tendrán la autonomía de variar el número de días. De acuerdo al análisis de: No. de trabajadores, No. de equipos; Monto del contrato, accidentalidad y/o riesgos de la actividad.**

El perfil del Inspector SST ([Ejecutor – Resolución 4502 de 2012 y Resolución 1111 de 2017](#)) exigido por AMARILO S.A.S. al Contratista es:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Educación:                  | <a href="#">Estudiante (último semestre graduado a más tardar en el año 2019); Técnico, Tecnólogo en SST, profesional en SST o especialista en SST</a>   |
| Experiencia:                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) año de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector de la construcción.</li> <li><a href="#">Licencia vigente de SST</a></li> </ul>   |
| Formación:                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Trabajo en Alturas</li> <li>Primeros Auxilios Básico.</li> <li><a href="#">Curso de capacitación virtual de 50 horas (Resolución 4927 de 2016)</a></li> <li><a href="#">Evaluación Gestión de SST para TAR y Ambiental (definida por AMARILO) Aplica si la Empresa Contratista ingresa a AMARILO SAS* (vigencia 1 año)</a></li> <li><a href="#">Curso "Yo construyo mi Vida sobre bases fuertes" (vigencia 1 año) Aplica si la Empresa Contratista ingresa a AMARILO SAS**</a></li> </ul> |
| Responsabilidades Generales | <ul style="list-style-type: none"> <li>Dar cumplimiento de la implementación del SGSST de su Empresa</li> <li>Dar cumplimiento de la implementación del presente Manual</li> <li>Participar en las actividades definidas por AMARILO enmarcadas en el SGSST</li> <li>Gestionar para el cierre de las condiciones inseguras identificadas por AMARILO que le competen al Contratista</li> </ul>   |

\* Todos los Inspectores de SST del Contratistas **una vez ingresen** deben contar con la evaluación de "Gestión de SST para tareas de alto riesgo y Ambiental", definida por AMARILO SAS. El Inspector SST del Contratista debe aprobar la evaluación mínimo con el 70%; si el Inspector SST no supera el 70% debe repetir la evaluación hasta que logre aprobarla.

\*\* El Inspector SST del Contratista debe realizar el curso "Yo Construyo mi vida sobre bases fuertes" definido por AMARILO.

## 6.2.5. Seguridad Social Integral

El Contratista, debe realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social dentro las fechas establecidas por la legislación colombiana de acuerdo con los 2 últimos dígitos del NIT y al número de empleados. El área SST publicar en cartelera la relación por Contratista de las fechas de vencimiento, día hábil del pago del aporte al SGSS y último día de ingreso a obra de los trabajadores contratados. ([el día sábado no es día hábil](#))

El Contratista debe enviar mensualmente y/o antes de iniciar el trabajo contratado al Inspector SST la planilla del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en donde se relacionen los trabajadores contratados para la ejecución del trabajo en el proyecto y/o las instalaciones.

El área SST a [través del sistema de acceso \(TSM\)](#) y/o físicamente debe realizar la verificación del

pago de los aportes, en el caso que se presente alguna novedad relacionada con el pago, El área SST debe informar mediante minuta de seguridad y SST y/o correo electrónico a la Dirección de Obra y/o al Supervisor del Contrato la respectiva novedad y será restringido el ingreso por medio de TSM hasta tanto se presente la seguridad social vigente. El área SST debe mantener documentado el historial de los registros de las novedades por Contratista.

El área SST debe generar el carnet de identificación del trabajador contratado en OBRA y refrendarlo mensualmente ([procesos de urbanismo](#)) de acuerdo con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

AMARILO S.A.S, podrá restringir el ingreso del Contratista y del trabajador contratado por él a cualquier centro de trabajo, cuando no se



demuestre con soportes físicos el cumplimiento de la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social. El área SST debe dejar registro en la minuta y en el sistema de acceso (TSM) cuando no se permita el ingreso del Contratista y/o trabajador contratado.

No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado o cualquier otro tipo de compañía que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes.

## 6.2.6. Elementos De Protección Personal

El Contratista debe entregar a sus trabajadores los equipos y elementos de protección personal necesarios para desarrollar su labor de forma segura de acuerdo con las normas legales y técnicas que regulen su actividad. El Contratista debe entregar a sus trabajadores como mínimo los elementos de protección personal definidos en la "Matriz de EPP's" Anexo 1 siendo su uso obligatorio (por ningún motivo representan el total de requisitos legales, técnicos y reglas de trabajo seguro que deben cumplir las empresas).

El Inspector SST de AMARILO debe verificar semanalmente en las reuniones de "Inspectores SST de Obra" al inspector de SST del Contratista los soportes de la entrega y/o reposición de EPP y de la inspección del uso y estado de los EPP. El Contratista debe presentar los soportes de entrega, reposición e inspección de EPP. (Ver numeral 6.2.1.)

El Contratista se debe encargar de asegurar el correcto funcionamiento y/o el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos de protección personal conforme a las especificaciones del fabricante.

El contratista debe dotar y mantener registro de entrega a sus trabajadores de:

- [Camisa manga larga en buen estado.](#)
- [Jean u overol en buen estado](#)
- [Calzado de seguridad de acuerdo con la labor \(botas de material y/o botas de caucho con puntera reforzada\)](#)
- [Chaleco de color o dotaciones con cintas reflectivas](#)

El trabajador debe presentarse con la dotación completa para el proceso de inducción, el área SST debe realizar verificación de la asignación de los elementos y la ropa de trabajo.

El área SST debe verificar en el lugar del trabajo en el proyecto y/o instalaciones la entrega de los EPP de los trabajadores contratados y podrá suspender las actividades del Contratista por el incumplimiento, se debe mantener registro en la bitácora.

## 6.2.7. Señalización, Demarcación de Áreas y Orden y Aseo

El Contratista debe mantener en la ejecución de los trabajos en los proyectos y/o instalaciones mínimo los siguientes criterios:

- Aislamiento y demarcación de las áreas donde exista peligro de caída de objetos, contacto con sustancias químicas y en general en áreas donde pueda resultar afectado un trabajador o visitante de la obra; bajo las directrices de AMARILO S.A.S.
- Demarcación de senderos peatonales y de acopios temporales de materiales y escombros, bajo las directrices de AMARILO S.A.S.
- Orden y aseo en las áreas de intervención del contratista, durante y después de la actividad en que se realicen en el proyecto y/o en las instalaciones.

El Contratista a través de su "encargado" debe asegurar el aseo y limpieza permanentemente y entregar en condiciones óptimas su frente de

trabajo utilizando los recursos necesarios para tal fin. [El Contratista que no mantenga su frente en orden y aseo se le aplicará la cláusula indicada en el Contrato.](#)

## 6.2.8. Zonas de almacenamiento – áreas asignadas al contratista

El Contratista debe mantener en la ejecución de los trabajos en los proyectos y/o instalaciones mínimo los siguientes criterios:

- El contratista debe hacer uso apropiado de las instalaciones y mantenerlas en condiciones de orden y aseo.
- Suministrar y asignar extintores suficientes y adecuados para la atención de conatos de incendio.
- Se prohíbe el uso de reverberos, resistencias o cualquier elemento utilizado para calentar alimentos en los contenedores o zonas de trabajo, el consumo de los alimentos se deben hacer únicamente en los casinos.
- Dar cumplimiento al Procedimiento para la Gestión del Riesgo Químico. SST-PR-10
- Garantizar condiciones adecuadas de las instalaciones eléctricas.
- El contratista debe suministrar horno microondas para que su personal caliente sus alimentos.

## 6.2.9. Inducción y Capacitación

El Contratista es responsable de brindar a todos sus trabajadores la inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El Contratista debe entregar los soportes de la ejecución de la inducción de acuerdo con los indicado en el numeral 6.2.2. de este Manual.

El Inspector SST debe realizar la inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades

a realizar, que incluya entre otros las políticas de SST, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y las medidas de prevención y atención de emergencias y la obligación de informar sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales; a todos los trabajadores que ingresen a desarrollar labores en los proyectos y/o instalaciones, con el fin de que el Contratista y todos sus trabajadores las conozcan y den estricto cumplimiento. Se debe mantener registro en el formato "*SSTA-F-63 - registro de inducción*" y en el formato "*SSTA-F-65 - evaluación de inducción administrativa*", "*SSTA-F-64 - evaluación de inducción operativa*" y "*Plegable de Inducción*".

[El Contratista debe programar en el informe mensual \(6.2.1.\) las capacitaciones en SST de acuerdo con el riesgo de las actividades ejecutadas](#) y mensualmente, debe anexar los soportes de la ejecución de las capacitaciones realizadas.

El Contratista debe hacer partícipe a todos sus trabajadores de las capacitaciones que se programen por el área SST de AMARILO S.A.S.; la Coordinación debe mantener registro de las capacitaciones en el formato "*SSTA-F-10 Registro de Asistencia*".

## 6.2.10. Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de riesgos

El Contratista debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los trabajadores, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios. Este documento se debe entregar al área SST del proyecto y/o Instalaciones. (Ver numeral 6.1.4.).

El área SST debe socializar al trabajador del Contratista la Matriz de Identificación de Peligros,

Valoración y Evaluación de Riesgos al inicio de cada proyecto y/o ingreso a las instalaciones por primera vez. Se debe mantener registro en el formato "*SSTA-F-10 Registro de Asistencia*".

## **6.2.11. Tareas de Alto Riesgo**

El Contratista que de acuerdo con la actividad contratada desarrolla una o varias de las siguientes tareas debe cumplir con la legislación legal y normas técnicas aplicables al riesgo, sin embargo, se debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:



# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

| <b>Trabajo en Alturas</b>   |   |  |
|---|---|--|
| <u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST.</u>   |   |  |
| <b>Controles de Ingeniería</b>  | <b>Control Documental</b>   | <b>Control Humano</b>  |
| Delimitar y restringir el área o zona de peligro de caídas de personas y prevenir el acercamiento.<br>Redes de alturas mantenimiento y aseo. Notificar a AMARILO sobre condiciones inseguras.             | Gestionar permisos de trabajo ( <u>cumpliendo con el Artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012</u> ) Ver Anexo 2 y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por un Coordinador de Trabajo en Alturas competente. | Gestionar el Coordinador de Trabajo en Alturas competente.   |
| Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el peligro de caída (en conjunto con la Obra)   | <u>Gestionar Lista de chequeo armado de andamios Fijos y Colgantes (Ver anexo 3).</u>   | <u>Gestionar para los trabajadores conectores de ascenso/descenso, detención, restricción, posicionamiento, izamiento/transporte, rescate.</u>                                 |
| Gestionar líneas de vida para desplazamiento horizontal y vertical. (Permanentes/Fijas y Temporales/Portátiles)   | Gestionar Hojas de vida de los equipos autorizados.   | Gestionar para los trabajadores el arnés y eslinga que aplique para la actividad. (AMARILO debe autorizar el uso a través de precintos)  |
| Gestionar sistemas de acceso a alturas (Andamios con plataformas metálicas (NO madera o planchones), escaleras metálicas (NO madera) y bancos de estructura metálica con plataforma en madera o metálica) | Plan de rescate y evacuación MEDEVAC  | Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal (Para alturas y riesgos asociados) Casco con Barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad |
| Gestionar arrestador de caídas o freno. (NO nudos en las líneas de vida)  | Gestionar la revisión anual de los equipos de protección contra caídas (arnés, eslingas, frenos arrestadores, líneas de vida entre otro)  | Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud piso física de alturas. (Anual)  |
| Gestionar el anclaje de los andamios colgantes. A través de sistemas de pescante (NO cerchas)   |   | Gestionar para los trabajadores la capacitación/reentrenamiento para trabajo en alturas. Nivel Avanzado (Mínimo anual)   |

¡Yo construyo mi vida sobre bases fuertes!







# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

Antes del izado inicial, el andamio colgante tiene que ser sometido a una prueba de carga. (De acuerdo con las recomendaciones del fabricante)

Gestionar la protección de los huecos, orificios, vacíos o ductos

Gestionar sistema de carpe y descarpe de volquetas al mismo nivel (prohibido realizar esta actividad arriba del volco)

## Espacios Confinados

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST.

| Controles de Ingeniería  | Control Documental  | Control Humano  |
|--|---|---|
| Delimitar el área o zona de ingreso a espacios confinados de personas y prevenir el acercamiento.  | Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente. | Gestionar la persona competente para la autorización de trabajos en espacios confinados.  |
| Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el espacio confinado. (en conjunto con la Obra)  | Plan de rescate y evacuación MEDEVAC  | Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal (Para espacios confinados y riesgos asociados) Casco con Barbuquejo, gafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora y botas de seguridad. |
| Gestionar el monitoreo de las atmósferas por una persona capacitada de acuerdo con las instrucciones del fabricante del equipo, con la siguiente secuencia: oxígeno, gases o vapores combustibles y gases o vapores tóxicos. (en conjunto con la OBRA) |   | Gestionar para los trabajadores los examen de aptitud física de espacios confinados.  |
| Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el interior del espacio confinado y el exterior.   |   | Gestionar para los trabajadores formación para la certificación de la competencia laboral. (Persona Autorizada)   |

¡Yo construyo mi vida sobre bases fuertes!





# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

Gestionar un sistema de iluminación con seguridad intrínseca.

Gestionar medios de acceso seguros y suficientes para los trabajadores. (De acuerdo con el procedimiento o un ATS)

| <b>Trabajo en caliente</b>   |   |  |
|--|---|--|
| <u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u> |   |  |
| <b>Controles de Ingeniería</b>   | <b>Control Documental</b>   | <b>Control Humano</b>  |
| Delimitar el área o zona de ingreso al lugar de trabajos en caliente   | Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.   | Formar y asignar a un trabajador la responsabilidad de vigilante/guardián/brigadista de incendios de manera permanente durante el trabajo en caliente.   |
| Se señala el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos área de trabajos en caliente. (en conjunto con la Obra)                            | Inspección de las condiciones de las conexiones, mangueras, deterioro de los cilindros, señalización, rotulación y sistemas de control de presión, válvulas, manómetros, entre otros. | Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal con características para trabajos en caliente y riesgos asociados: Casco con Barbuquejo, protector respiratoria, gafas de seguridad, guantes, ropa protectora y botas de seguridad. |

¡Yo construyo mi vida sobre bases fuertes!





# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

|   |   |  |
|---|---|--|
| Asignar extintores portátiles de 10 lbs.  | Plan de rescate y evacuación<br>MEDEVAC | Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud pisofísica de riesgo trabajo en caliente (Anual) |
| Transportar en carro dentro del proyecto los cilindros para <u>actividades de oxicorte</u> . Los cilindros debe estar en carretilla manual, anclados a ella en su parte superior e inferior y llevando su respectiva capucha o caperuza y asegurados correctamente cruzando siempre la cadena de seguridad  |   |  |
| Definir una zona de seguridad de trabajo y ubicación durante la ejecución de la actividad de los cilindros en donde se evite el contacto con chispas, fuentes de calor y/o material inflamable.   |   |  |
| Definir una zona de almacenamiento vertical (acceso restringido y sólo personal autorizado, ventilados, protegidos del sol, del agua, de la humedad y de ambientes corrosivos, libre de sustancias inflamables, volátiles y materiales altamente combustibles y señalizada) para cilindros GLP, oxígeno y acetileno de forma separa cada uno de los anteriores. |   |  |
| Evaluación del riesgo para determinar si existen atmosferas peligrosas en donde se amerite efectuar mediciones atmosféricas.  |   |  |

| Trabajo con energía eléctrica   |   |  |
|---|---|--|
| Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST |   |  |
| Controles de Ingeniería   | Control Documental  | Control Humano   |
| Delimitar todas las fuentes o líneas de tensión eléctrica.  | Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente. | Gestionar para los <u>Oficiales Eléctricos</u> y para los trabajadores que interactúen directamente con líneas energizadas formación para la certificación de la competencia laboral. (CONTE - Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) o formación como Técnico Eléctrico del SENA |

¡Yo construyo mi vida sobre bases fuertes!





# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

|  |                                      |   |
|--|--------------------------------------|---|
| Establecer los dispositivos mecánicos para el enclavamiento y/o bloqueo que evite la posible re-conexión.  | Plan de rescate y evacuación MEDEVAC | Gestionar para los trabajadores, sistemas dieléctricos: Comprobadores de tensión, Herramientas aislantes, porta herramientas  |
| Señalizar el área, instalaciones y dispositivos de bloqueo con etiquetas y/o avisos informativos que indican con letras o símbolos riesgo eléctrico, trabajos eléctricos, no tocar, zona segura, entre otros |                                      | Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal con características dieléctricas: Casco con Barbuquejo, gafas de seguridad, guantes, ropa protectora y botas de seguridad. |
| Gestionar el monitoreo permanente de las instalaciones, dispositivos, líneas verificando la ausencia de tensión.   |                                      | Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud pisofísica de riesgo eléctrico. (Anual)   |
| Crear una zona de seguridad de trabajo, mediante la instalación de puesta a tierra y en corto circuito.  |                                      |   |

## Excavaciones

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

| Controles de Ingeniería   | Control Documental                          | Control Humano   |
|---|---|--|
| Delimitar el área o zona de peligro de caídas de personas y prevenir el acercamiento. | Gestionar permisos de trabajo y Análisis de | Gestionar el Coordinador de Trabajo en Alturas competente. |

¡Yo construyo mi vida sobre bases fuertes!







# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

|   |  |
|---|--|
| Coordinar con AMARILO (ing. Residente e Inspector SST) la distancia de seguridad entre el tráfico de vehículos y personal y el borde de la excavación.  | Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.  |
| Señalizar interna y externa el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el peligro de caída y excavación (En conjunto con la Obra)  | Plan de rescate y evacuación MEDEVAC   |
| Coordinar con AMARILO (Ing. Residente e Inspector SST) la necesidad del monitoreo de las atmósferas por una persona competente, con la siguiente secuencia: oxígeno, gases o vapores combustibles y gases o vapores tóxicos | Gestionar para los trabajadores en <u>excavación profunda y confinada</u> : línea de vida (libre), conectores de ascenso/descenso, detención, restricción, posicionamiento, izamiento/transporte, rescate. |
| Gestionar sistemas de escaleras, rampas, elevadores entre otro mecanismos de acceso y salida  | Gestionar para los trabajadores el arnés y eslinga, conectores de rescate que aplique para la actividad. (AMARILO debe autorizar el uso a través de precintos)   |
| Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el interior del espacio confinado y el exterior.  | Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal (Para alturas y riesgos asociados) Casco con Barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad                             |
| Coordinar con AMARILO (Ing. Residente e Inspector SST) que el área de excavación se encuentra apuntalada, entibada, Tablestacada o con barreras para prevenir derrumbes.  | Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud piso física de alturas. (Anual)  |
| Coordinar con AMARILO (Ing. Residente e Inspectores SST) para el manejo de materiales, escombros y desechos de excavación y motobombas para el manejo de aguas dentro de la excavación.                                     | Gestionar para los trabajadores la capacitación/reentrenamiento para trabajo en alturas. Nivel Avanzado (Mínimo anual)   |

## Izaje de Cargas

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

¡Yo construyo mi vida sobre bases fuertes!



# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

| Controles de Ingeniería  | Control Documental   | Control Humano   |
|--|--|--|
| Coordinar con AMARILO (Ing. Residente e Inspector SST) la delimitación del área o zona de Izaje frente a las distancias de seguridad a las redes eléctricas de media y alta tensión según RETIE y liberación de la carga estática. | Gestionar permisos de trabajo (para el montaje y desmontaje de Torre Grúas y Trabajo en alturas antes del ascenso al equipo) y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente. | Gestionar la persona competente. <i>(Persona capaz de identificar peligros, en el sitio en donde se realizan trabajos de izaje, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene la autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para el control de los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener un conocimiento técnico en los procedimientos de seguridad de la empresa (Contratista) y en la legislación nacional vigente y experiencia en trabajo en Izaje se sugiere superior a seis meses)</i> |
| Señalar interna y externa el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el peligro de caída de objetos, precaución Izaje de cargas, evitar estar debajo de la carga izada. (En conjunto con la Obra)           | <u>Gestionar el Manual o catálogo para montaje o instalación de la Grúa y Torre Grúa</u>   | El personal de montaje y desmontaje del equipo de Izaje deberá tener una experiencia mínima de seis meses o el registro de constancia de capacitación para el procedimiento de montaje y desmontaje del equipo de Izaje.   |
| Coordinar con AMARILO (Ing. Residente e Inspector SST) la resistencia de la placa en concreto que servirá de soporte para el equipo de Izaje.  | Gestionar la inspección pre operacional de los componentes principales de la grúa y todos los aparejos de Izaje, esta deberá registrarse y ser firmada por la persona competente a cargo.        | Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal (Para alturas y riesgos asociados) Casco con Barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad   |
| Coordinar con AMARILO (Ing. Residente e Inspector SST) los cálculos de operación (cargas totales izadas, capacidad utilizada del equipo, máquinas y accesorios, ángulos de operación utilizados)                                   | Plan de rescate y evacuación MEDEVAC   | Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física de alturas. (Anual)   |
| Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el aparejador y el operador del equipo de izaje.   |  | El operador de Torre Grúa debe estar certificado o en proceso de certificación por una entidad autorizada como lo es el SENA o de carácter privado en operación de <u>Torre Grúa</u> , con una intensidad horaria mínima de 40 horas   |
| Gestionar los ganchos en acero forjado equipados con pestillo, bulones o pasadores de seguridad.<br>GANCHO GRILLETE, ESTRIBO.<br>PROHIBIDO GANCHO COLA DE MARRANO.   |  | Se debe mantener un auxiliar de Torre Grúa o aparejador, ya sea capacitado o entrenado por el jefe de montajes o certificado por una entidad autorizada para tal fin   |

¡Yo construyo mi vida sobre bases fuertes!



# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

| <b>Manipulación de sustancias químicas</b>   |   |  |
|--|---|--|
| <i>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</i>   |   |  |
| <b>Controles de Ingeniería</b>   | <b>Control Documental</b>   | <b>Control Humano</b>  |
| Delimitar el área o zona de trabajo y almacenamiento de sustancias químicas  | Gestionar el Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.  | Gestionar en los trabajadores los elementos de protección personal (Para manipulación de sustancias químicas y riesgos asociados) monogafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora, máscara de protección respiratoria full-face y botas de seguridad (de acuerdo con la hoja de seguridad) |
| Señalar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el almacenamiento y la manipulación de sustancias químicas. (En conjunto con la Obra) De acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado | Mantener en el lugar de manipulación, las hojas de seguridad de los materiales y/o sustancias químicas que se están utilizando. Enmarcadas en el Sistema Globalmente Armonizado | Formar y entrenar a los trabajadores en la "manipulación de sustancias químicas y lectura de hojas de seguridad"   |
| Coordinar con AMARILO (Inspector SST) el lugar de almacenamiento de las sustancias químicas de acuerdo con la matriz de compatibilidad. De acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado                         | Mantener etiquetado los envases o los recipientes donde se contiene las sustancias químicas. De acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado                                   |  |
| Equipos para la atención de emergencias (incendio, derrame, fuga, salpicadura entre otros) (En conjunto con la Obra) De acuerdo con la Hoja de Seguridad de las sustancias.                                      | MEDEVAC. De acuerdo con la Hoja de Seguridad de las sustancias.   |  |

¡Yo construyo mi vida sobre bases fuertes!





# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

| <b>Manejo de maquinaria y equipo</b>   |   |   |
|--|---|---|
| <u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u>   |   |   |
| <b>Controles de Ingeniería</b>   | <b>Control Documental</b>   | <b>Control Humano</b>   |
| Gestionar los resguardos de seguridad fijos, móviles o regulables según sea el caso ( <i>medio de protección que impide o dificulta el acceso de las personas o de sus miembros al punto o zona de peligro de una máquina</i> )    | Gestionar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo      | Gestionar en los trabajadores los elementos de protección personal (Para el uso seguro de los equipos) monogafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora, máscara de protección respiratoria full-face y botas de seguridad (de acuerdo con el manual del equipo) |
| Gestionar mecanismos de bloqueo de fuente de energía ( <i>separar o seccionar la máquina de cualquier fuente de energía</i> )  | Gestionar los registros de mantenimiento por una persona competente | Capacitación y entrenamiento específico en el uso de la máquina o equipo  |
| Gestionar el control de acceso, mediante delimitación del área de trabajo  | Gestionar la inspección pre-operacional                             | Certificado de competencia en el uso de la maquina o equipo; emitido por un ente certificado o por el empleador refiriendo mínimo un (1) año de experiencia   |
| Gestionar sistemas de parada de emergencia   | Gestionar la Hoja de Vida del equipo                                | Gestionar brazalete que identifique el "operador Autorizado" para la operación de la maquinaria amarilla y equipo manual  |
| Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos: "área restringida"; "prohibido el ingreso a personal no autorizado" y "uso obligatorio de EPP" y "Mecanismos en movimiento" (En conjunto con la Obra) |   | El operario de la Torre Grúa debe estar formado como coordinador de TSA   |
| Gestionar etiquetas de seguridad que evidencien: "Equipo en uso", "equipo fuera de servicio", "Equipo en mantenimiento"  |   |   |

¡Yo construyo mi vida sobre bases fuertes!





# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

| Transporte de personal  |   |  |
|---|---|--|
| Aplica para el transporte de personal contratado por AMARILO para el traslado de los trabajadores directos, contratistas y/o clientes                           |   |  |
| <u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST.</u> |   |  |
| Controles de Ingeniería   | Control Documental  | Control Humano   |
| Gestionar vehículos intrínsecamente seguros (seguridad activa y pasiva)   | Gestionar el Plan Estratégico de Seguridad Vial   | Gestionar para los trabajadores la licencia de conducción de acuerdo al vehículo.  |
| Gestionar la disponibilidad de cinturones de seguridad para todos los pasajeros   | Gestionar la inspección pre-operacional del vehículo  | Gestionar para los trabajadores el examen psicosenométrico. Aplica si la licencia de conducción tiene fecha de expedición menor a un (1) año desde la prestación del servicio. |
|   | Gestionar del vehículo el certificado de revisión técnico-mecánica (vigente).                 | Gestionar para los trabajadores capacitación en manejo defensivo.  |
|   | Gestionar del vehículo el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) (Vigente)   | Gestionar para los trabajadores capacitación en mecánica básica y primeros auxilios.   |
|   | Firmar el "Acta de Compromiso conductor seguro" de AMARILO SAS (SST-F-81) – Ver Anexo.        | Respetar y acatar los límites de velocidad y la señalización de normas viales externa e interna  |
|   | Gestionar la ruta externa de movilización del vehículo.                                       |  |
|   | Gestionar registros de mantenimiento vehículo según el respectivo programa de mantenimiento   |  |
|   | Gestionar los paraderos de la rutas (garantizar que los conductores y pasajeros las utilicen) |  |





# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

## 6.2.12. Emergencias

Los Contratistas debe establecer el Plan de atención médica (MEDEVAC) y se debe adaptar al plan de emergencias del Proyecto y/o instalación.

El Contratista debe mantener personal para la atención de emergencias formado en Primeros Auxilios y Control de incendios.

El Contratista debe asignar trabajador(es) y permitir la participación de los mismos en las capacitaciones de emergencias que coordine AMARILO.

El área SST debe actualizar el Plan de Emergencias y divulgarlo al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de o proyecto de AMARILO. Se debe mantener registro en el formato "SSTA-F-10 Registro de Asistencia".

Los Contratistas de "Grandes Urbanismos" deben asignar un punto de emergencias señalado, el cual debe contener como mínimo:

|   |
|---|
| 1 Camilla Rígida (no madera)  |
| 1 Botiquín Portátil (ver anexo 4 contenido botiquín)<br><a href="https://www.cruzroja.es/prevencion/hogar_010.html">https://www.cruzroja.es/prevencion/hogar_010.html</a> |
| 2 Inmovilizadores miembros superiores   |
| 1 Extintor 10 lbs   |

Los Contratistas de los siguientes procesos deben mantener disponible y señalado en su campamento provisional un (1) botiquín y (1) extintor de 10 lbs.

- Estructura
- Mampostería
- Hidráulico
- Eléctrico
- Pintores

## 6.2.13. Reporte e investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral

El Contratista debe reportar en el formato "SSTA-F-02 Reporte interno de incidentes, accidentes e incidente ambiental y enfermedad laboral" todos los presuntos incidente, accidente, e incidentes ambientales ocurridos y enfermedades laborales durante el periodo de vigencia del contrato, máximo 24 horas de ocurrido el evento al área SST de AMARILO S.A.S.

El Contratista debe anexar en el informe del accidente de trabajo o enfermedad laboral, el soporte del reporte del accidente de trabajo o enfermedad laboral generado por la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

El Contratista debe realizar la investigación de los accidentes de trabajo, enfermedad laboral e incidente ambiental y generar el plan de acción. El Contratista debe entregar al área SST en medio físico y/o magnético los respectivos soportes, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a partir de la ocurrencia del evento. El área SST debe participar en el proceso de investigación y determinación del plan de acción de los accidentes de trabajo, enfermedad laboral o incidente ambiental.

**Nota 1:** si el Contratista no tiene un procedimiento propio para la investigación del accidente de trabajo o enfermedad laboral, se recomienda que utilice el procedimiento definido por su respectiva ARL.

El Contratista debe anexar en el informe del accidente de trabajo, enfermedad laboral o incidente ambiental, los soportes de la ejecución del plan de acción derivado de la investigación del accidente de trabajo, enfermedad laboral o incidente ambiental. El área SST debe realizar seguimiento al cumplimiento del plan de acción mensualmente.

**Nota 2:** Toda empresa Contratista cuando uno de sus trabajadores presente un accidente grave o mortal o **enfermedad laboral** durante la ejecución del contrato con AMARILO S.A.S. debe ser auditada en el proceso de SST conforme al Decreto 1072/15 Capítulo VI Art. 2.2.4.6.16. El equipo auditor será designado por el Director SST.

## 6.2.14. Reporte de actos y condiciones inseguras

Todo trabajador del Contratista debe reportar en el [formato SSTA-F-86 "Reporte de actos inseguros - Condiciones Inseguras, Actos Seguros - Condiciones Seguras"](#) actos y condiciones inseguras que se presenten durante la ejecución del contrato y en las obras y/o instalaciones de AMARILO SAS, el área SST serán los responsables de realizar el respectivo seguimiento al reporte realizado.

## 6.2.15. Inspecciones de Seguridad

[El Contratista debe programar en el informe mensual \(6.2.1.\) las inspecciones en SST de acuerdo con el riesgo de las actividades ejecutadas](#) y mensualmente, debe anexar los soportes de la ejecución de las inspecciones realizadas.

El Contratista de acuerdo con su categoría debe anexar en el informe mensual (ver numeral 6.2.1.) los soportes de la implementación de los controles definidos de acuerdo con los hallazgos, no conformidades y/o desviaciones identificadas en las inspecciones de seguridad.

## 6.2.17. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria, Equipos y Herramientas

El Contratista debe entregar en medio físico y/o magnético al área SST los siguientes documentos **previo al ingreso de las máquinas:**

- Cronograma de mantenimiento preventivo y/o correctivo
- Hoja de vida de la máquina

## 6.2.16. Movilización de Maquinaria

- El Contratista debe entregar copia al área SST del permiso de carga de acuerdo con los siguientes casos según, la Resolución 4959 de 2006:
  - ✓ Carga extradimensionada que sobresalga por la parte posterior del vehículo en longitudes entre dos (2) y tres (3) metros.
  - ✓ Para el transporte de cargas extradimensionada con un ancho superior a tres (3,0) metros e inferior o igual a tres coma tres (3,3) metros.
  - ✓ Para el transporte de cargas extradimensionada con un ancho superior a tres coma tres (3,3) metros e inferior o igual a tres coma seis (3,6) metros y superior a tres coma seis (3,6) metros.
  - ✓ carga extradimensionada cuya altura supere los 4.40 metros
- Para los casos que aplique el área SST debe verificar el Plan estratégico de seguridad vial con base en los requisitos de la ley (1565/2014) se debe verificar el procedimiento para la movilización y desmovilización de maquinaria.
- El Contratista debe presentar la autorización respectiva para el ingreso y salida de maquinaria y/o equipos de las instalaciones del proyecto, [diligenciando el formato ACNF 63 – Ingreso herramientas y/o equipos y salida de máquina y formato de salida de herramientas y/o equipos ACNF 63.](#)



# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

- Certificado de competencia (educación, experiencia y formación) y/o licencia de conducción si aplica del operador.

El Contratista debe presentar en el informe mensual (ver numeral 6.2.1.),

- [Registro de inspección pre-operacional](#).
- Los soportes de ejecución de mantenimiento emitido por un ente autorizado.

**Nota:** La ejecución del mantenimiento no se permitirá en las Centros de Trabajo AMARILO S.A.S., en caso tal que se presente el Contratista debe contar con el visto bueno del área SST.

[Este numeral aplica](#) para los Contratistas que operen cualquiera de las siguientes máquinas y/o equipos:

- Torre grúa
- Pluma grúa
- Piloteadora
- Retroexcavadora
- Telehandler
- Minicargador
- Montacarga
- Malacates
- Volquetas
- Vibrocompactador
- Mezcladora de Cemento
- Cortadora de ladrillo
- Martillo neumático
- Planta Eléctrica
- Compresores
- Motobombas
- Bombas estacionarias de concreto y accesorios.
- Plataformas Elevadizas

Los Contratistas de volquetas debe garantizar el uso del sistema de carpe y descarpe al mismo nivel, evitando que el trabajador deba subirse al volco para hacer la actividad.

## 6.2.18. Requerimientos Ambientales

El Contratista debe adoptar la siguiente tabla en la cual se relacionan los documentos que debe allegar cuando realice evacuación, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos en cada una de las obras.

En caso que AMARILO realice disposición de los residuos del Contratista; la persona de AMARILO encargada de la disposición lo debe realizar, de acuerdo al Programa de Gestión Integral de Residuos.

| TIPO DE RESIDUOS  | Acta de Disposición final | Permiso de movilizador de aceite | Licencia ambiental o permiso de la Autoridad Ambiental | Conformación de la Fundación o Recicladora |
|---|---------------------------|----------------------------------|--|--|
| Residuos Sólidos Peligrosos o Contaminados *  | X                         |                                  | X  |  |
| Aceites usados, aguas aceitosas o hidrocarbурadas y/o disolventes con agua. (si aplica) | X                         | X                                | X  |  |
| Residuos Especiales **  | X                         |                                  | X  |  |

|   |   |  |   |   |
|---|---|--|---|---|
| Residuos Reciclables o Aprovechables ***  | X |  |   | X |
| Escombros y/o material de excavación: Estos residuos pueden ser aprovechados en las obras o dispuestos finalmente con un gestor autorizado. | X |  | X |   |

\* Residuos Sólidos Peligrosos o Contaminados: Desechos de medicamentos y primeros auxilios, desechos resultantes de la preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera, desechos resultantes de la preparación y la utilización de disolventes orgánicos (varsol, ACPM y gasolina), desechos resultantes de la preparación y utilización de tintas (colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), desechos resultantes de la preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes, pegantes o colas y adhesivos; baterías Pb-ácido, montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías (aparatos y equipos eléctricos y electrónicos), tubos fluorescentes, Restos de soldadura, envases de ácidos para el lavado de fachadas y Aguas Residuales generadas en las unidades sanitarias portátiles. Asimismo, todos los envases, empaques y embalajes de las sustancias descritas anteriormente y todos los residuos impregnados o contaminados con los mismos.

\*\* Residuos Especiales: Poliestireno-icopor, cartón-yeso (Drywall), llantas y bolsas de cemento

\*\*\* Residuos Reciclables o Aprovechables: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Chatarra, Vidrio, Madera, Aluminio, Cartón Plástico y Caucho.

## ESPECIFICACIONES GENERALES

Las actas o certificados de disposición final, deberán contener como mínimo la información que se relaciona a continuación:

| ÍTEM   | RESPEL, Contaminados y/o Especiales | Reciclables y/o Aprovechables |
|--|-------------------------------------|-------------------------------|
| Fecha de Recolección   | X                                   | X                             |
| Fecha de tratamiento y disposición final   | X                                   |                               |
| Tipo y volumen de residuo  | X                                   | X                             |
| Nombre del Contratista   | X                                   | X                             |
| Nombre de la obra  | X                                   | X                             |
| Destino  | X                                   | X                             |
| Número de PIN <b>(en caso de escombros para Bogotá D.C.)</b>   |                                     | X                             |
| Número de Licencia Ambiental o Permisos vigentes   | X                                   |                               |
| Tipo de Disposición Final  | X                                   | X                             |
| Tipo de aprovechamiento  |                                     | X                             |
| Firma del Gestor   | X                                   | X                             |
| Papel membreteado del Gestor Final   | X                                   | X                             |
| Formato de Constancia de Gestores de acuerdo con el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 una vez finalice la actividad contratada; esto para las obras que inicien después del 01 de enero de 2018. | X                                   | X                             |

## ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

**Actas de disposición final:** Remitir máximo 45 días hábiles el acta de disposición final de Residuos Peligrosos y los primeros cinco (5) días de cada mes el acta de disposición de los residuos reciclables; esto cada vez que se realice la evacuación de los residuos en las obras.

**Licencias Ambientales y/o permisos:** Se deben entregar una única vez durante la ejecución de la obra, previo a la evacuación de los residuos; lo anterior siempre y cuando no se cambie el Gestor Ambiental. En caso de presentarse cambios de los Gestores, remitir todos los permisos previos a su ingreso.

**Entrega de la información:** Las actas o certificados de disposición final y licencias ambientales o permisos deben ser entregados en medio magnético al Inspector SST de cada obra, en formato PDF.

**NOTA:** Los Residuos Peligrosos, Contaminados y/o Especiales, escombros y material de excavación deben ser dispuestos únicamente por Gestores autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.

El Inspector SST de AMARILO y el Coordinador Ambiental deben diligenciar el formato SSTA-F-110 "Obligaciones ambientales para Contratistas", con el propósito de evidenciar el cumplimiento por parte del Contratista de la gestión ambiental.

## 6.2.19. Auditoría SG-SST de Contratista

El Área SST de AMARILO SAS debe desarrollar auditorías de segunda parte al Contratista de acuerdo con el procedimiento SSTA-PR-13-*Procedimiento para la Realización de Auditorías*.

La selección del Contratista para realizar la auditoría de segunda parte dependerá de uno o varios de los siguientes criterios:

- Desarrolle tareas de alto riesgo (TAR)
- Accidentes de Trabajo catalogados como graves y/o mortales por la legislación colombiana.
- La Tasa de Accidentalidad supere la meta establecida por AMARILO SAS.
- Los resultados de las evaluaciones de SST sean clasificados como "regular" y "Deficiente".
- Reincidencia en TRES (3) o más veces sanciones de tipo disciplinario.

El Contratista debe garantizar la atención al equipo auditor y la disponibilidad para el desarrollo de la auditoría.

El Representante Legal del Contratista debe participar en las reuniones de apertura y cierre del proceso de auditoría.

El Contratista debe presentar al área SST de AMARILO el plan de acción derivado de los resultados de la auditoría.

## 6.3. Gestión Finalización del Contrato

Al momento de terminar el vínculo jurídico entre el Contratista de obra y AMARILO S.A.S, el Contratista de obra debe presentar al área administrativa los siguientes documentos:

- Paz y Salvo de obra Almacén.
- Paz y Salvo de casino.
- Paz y Salvo de Dirección de Obra.
- Paz y Salvo de Área SSTA

El área SST genera paz y salvo siempre cuando el contratista:

- Cierre de accidente de trabajo (reporte a la ARL, investigación y cierre de plan de acción).
- Cierre de acciones correctivas de auditorías y/o evaluación de desempeño.
- Certificado de accidentalidad emitido por la respectiva ARL del Contratista con una vigencia no mayor a 1 mes.
- Se remita la totalidad de los certificados de disposición final de los residuos líquidos y sólidos generados en la obra, soportes de compra de agua en los casos que aplique y las licencias y permisos de los Gestores ambientales; lo anterior en los meses que corresponda.






# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

## 6.3.1. Evaluación SST de Contratistas

| Características Contratista  |                      | Periodicidad Evaluación   | Responsable                |  |   |
|--|----------------------|---|----------------------------|--|---|
| Contratista <b>TAR</b> CON Contrato  |                      | Trimestral (1 -15 día calendarios del mes correspondiente)  | Inspector y/o Analista SST |  |   |
| Contratista <b>NO TAR</b> CON Contrato   |                      |   |                            |  |   |
| Etapa  | Criterio General     | Criterio a Evaluar  | Sí                         | No   | Evidencia para la Evaluación  |
| Planear  | Documentación        | ¿Se presentó oportunamente la planilla de pago de los aportes a seguridad social?   | 5%                         | 0%   | Verificar en la minuta de seguridad si en el periodo no se cumplió con el criterio                              |
|  |                      | ¿El Contratista ha presentado documentos falsificados y/o adulterados?*   | 0%                         | 15%  | Verificar si en el periodo la Empresa ha presentado documentos falsificados y/o adulterados                     |
| Hacer  | Accidentalidad       | ¿El Contratista ha tenido accidentes mortales? <b>(si el Contratista no tuvo AT en el periodo se les asignará el puntaje de (+) 5%)</b>   | 0%                         | 5%   | Verificar en el informe de gestión si el contratista registra accidentes de trabajo                             |
|  |                      | ¿Se presentó más de <b>dos (2)</b> accidente de trabajo graves? <b>(si el Contratista no tuvo o menos de 2 AT en el periodo se les asignará el puntaje de (+) 5%)</b>   | 0%                         | 5%   |   |
|  |                      | ¿Los Contratistas reportan <b>oportunamente</b> (máximo 2 días) a la ARL <b>todos</b> los accidentes de trabajo en el periodo? <b>(si el Contratista no tuvo AT en el periodo se les asignará el puntaje de (+) 5%)</b> | 5%                         | 0%   | Comparar la fecha en la que se presentó el AT con la fecha en la que se reportó el AT a la ARL                  |
|  |                      | ¿El Contratista supera la meta definida por <b>AMARILO</b> para el trimestre del Índice de Lesiones Incapacitantes - ILI? <b>(si el Contratista no tuvo AT en el periodo se les asignará el puntaje de (+) 5%)</b>      | 0%                         | 10%  | Verificar en el informe de gestión si el contratista el registro del ILI y comparar con la meta del proceso     |
|  | Seguridad y Ambiente | ¿El Contratista vela porque sus trabajadores mantengan en condiciones de orden y aseo las instalaciones y frentes de obra?  | 10%                        | 0%   | Verificar la ejecución de la inspecciones de orden y aseo   |
| ¿El Contratista suministra EPP certificados de acuerdo con los <b>riesgos</b> y sus trabajadores los usan? |                      | 10%   | 0%                         | Verificar el registro de entrega de EPP vs la Matriz de EPP  |   |
| ¿El Contratista ha presentado dos (2) o más incumplimientos al SGSST o aspectos legales de SST?            |                      | 0%  | 15%                        | Verificar llamados de atención de <b>AMARILO</b> hacia la Empresa Contratistas. Ej.: no entrega de EPP, ausencia de capacitaciones, ausencia de inspecciones de seguridad entre otros. |   |
| ¿El Contratista dispone adecuadamente los residuos generados?  |                      | 5%  | 0%                         | Solicitar certificados de disposición final de los residuos generados emitidos por un ente autorizado  |   |
|  |                      | ¿El contratista ocasionó algún impacto ambiental significativo durante el desarrollo de sus actividades?  | 0%                         | 5%   | Verificar en el informe de gestión si el contratista se registra incidentes ambientales.                        |
| Verificar  | Mejoramiento         | ¿El Contratista investigó <b>todos</b> los accidentes de trabajo ocurridos en el periodo? (Res. 1401/2007) <b>(si el Contratista no tuvo AT en el periodo se les asignará el puntaje de (+) 5%)</b>                     | 2%                         | 0%   | Comparar el número de AT del periodo frente a los informes de investigación de AT entregados por el Contratista |
| Actuar   |                      | ¿El Contratista asistió a reuniones de seguimiento de SST?  | 2%                         | 0%   | Verificar que en el listado de asistencia a las reuniones de seguimiento de SST                                 |
|  |                      | ¿El Contratista cerró los planes de acción derivados de la investigación de los accidentes de trabajo?  | 6%                         | 0%   | Verificar en los Informes de AT los soportes de implementación de los planes de acción.                         |



# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

\* **NOTA:** En caso de que se demuestre que el Contratista falsificó y/o adulteró algún documento; el resultado de la evaluación será de 0% sin importar el resultado de los otros criterios.

¡Yo construyo mi vida sobre bases fuertes!



De acuerdo con los resultados de la evaluación las medidas de intervención se definen de acuerdo con la siguiente tabla:

| Calificación Cualitativa | Calificación Cuantitativa | Medida de Intervención   |
|--------------------------|---------------------------|--|
| Excelente                | 90% - 100%                | Ninguna Intervención   |
| Bueno                    | 81% - 89%                 | Ninguna Intervención. El área SST debe enviar los resultados de la evaluación informando las oportunidades de mejora.  |
| Regular                  | 71% - 80%                 | El Contratista debe generar un plan de acción para el cumplimiento de los criterios con calificación negativa y se debe presentar el área SST quien le realiza seguimiento al cumplimiento.                                |
| Deficiente               | 0% - 70%                  | No se renueva el contrato y el Contratista debe establecer un plan de acción para el cumplimiento de los criterios con calificación negativa y se debe presentar el área SST quien le realiza seguimiento al cumplimiento. |

## 6.4. Prohibiciones Especiales y Sanciones por Incumplimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo

AMARILO SAS Y el CONTRATISTA aceptan y declaran que la Seguridad y la Salud en el Trabajo son esenciales para la ejecución de sus proyectos. En consecuencia cualquier violación a las normas de salud en el trabajo aquí establecidas se constituirá como una falta del CONTRATISTA y facultará AMARILO SAS para tomar una o varias de las acciones que describen a continuación:

### 6.4.1. Sanciones Disciplinarias Trabajadores Contratista

| <b>Niveles de Sanción</b> |  |          |
|---------------------------|--|----------|
| <b>LEVE</b>               | Llamada de atención verbal al trabajador. Si reincide se le informará al Contratista de manera escrita la sanción de un día del trabajador. Si vuelve a reincidir por tercera vez se solicitará al Contratista que el trabajador sea retirado del proyecto o lugar de trabajo. | <b>1</b> |
| <b>MODERADA</b>           | Se le informará al Contratista el llamado de atención al trabajador con sanción de un día y si reincide se solicitará al Contratista que el trabajador sea retirado del proyecto o lugar de trabajo.   | <b>2</b> |
| <b>GRAVE</b>              | Suspensión de la actividad y comunicación al Contratista para que el trabajador sea retirado del proyecto obra de forma inmediata.   | <b>3</b> |

| No | FALTA   | NIVEL DE SANCIÓN |
|----|---|------------------|
| 1  | No uso de overol y/o dotación   | 1                |
| 2  | Omitir el uso de elementos de protección personal (casco con barbuquejo, protección visual, auditiva y respiratoria, guantes, botas con puntas de seguridad) o los necesarios de acuerdo con el riesgo.   | 2                |
| 3  | Fumar en horas laborales o dentro de la obra.   | 2                |
| 4  | Levantar pesos superiores a 50 Kilos por persona.   | 1                |
| 5  | Uso de audífonos o celular cuando se está ejecutando la labor (Cuando se utiliza el celular para cuestiones de trabajo se debe suspender la labor y reiniciarla sin el uso del celular)   | 2                |
| 6  | Correr dentro de la obra y/o instalaciones  | 2                |
| 7  | Realizar chanzas y hacer bromas pesadas que comprometan la seguridad del trabajador, de sus compañeros y/o personal en obra   | 3                |
| 8  | No mantener aseado el lugar de trabajo y los cuartos y/o campamentos de obra (Recoger y sacar botellas, basura, escombros, alambre, plástico, etc., a las caneca o al lugares de acopio de escombros)   | 2                |
| 9  | No mantener en buenas condiciones las extensiones e instalaciones eléctricas (Con clavija, sin añadiduras, empalmes aislados y sin pasar por charcos de agua)   | 2                |
| 10 | No realizar buen uso de baños.  | 1                |
| 11 | Usar anillos, aretes, cadenas, escapularios, relojes de pulso metálico, pearinges, etc.   | 1                |
| 12 | Consumir alimentos durante la ejecución del trabajo. Debido a que esta debe hacerse en los lugares destinados para tal fin.   | 1                |
| 13 | No participar en actividades de capacitación programadas  | 2                |
| 14 | No usar el casco de manera adecuada (sin objetos debajo)  | 1                |
| 15 | Armar andamios tubulares y colgantes sin las especificaciones de seguridad requeridas   | 2                |
| 16 | Dar uso inadecuado a herramientas y equipos, poner en riesgo la seguridad de quien la utiliza y compañeros de trabajo.  | 2                |
| 17 | Orinar o realizar deposición en el área de trabajo propia o de los otros contratistas (obra en general)   | 3                |
| 18 | Romper las cintas de advertencia y protecciones colectivas instaladas en el proyecto (No Pasar, Peligro!!, etc.)  | 3                |
| 19 | Usar equipos sin la debida autorización por parte del Inspector SST del Proyecto. (Pluma, cortadora de ladrillo etc.)   | 3                |
| 20 | Trabajar con ropa o elementos sueltos que puedan ser atrapados por equipos en movimiento  | 1                |
| 21 | Efectuar revisiones, mantenimiento, lubricación, aseo o reparación en equipos en movimiento o energizados. (Propios o alquilados)   | 3                |
| 22 | No informar al Inspector SST actos y condiciones inseguras detectadas   | 2                |
| 23 | No informar inmediatamente la ocurrencia de cualquier accidente o incidente   | 2                |
| 24 | Agresión verbal entre compañeros y/o personal que labore en el proyecto y/o instalaciones.  | 3                |
| 25 | Laborar, ingresar o permanecer dentro del proyecto y/o en las instalaciones en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.<br><b>AMARILO S.A.S. practicará pruebas a los trabajadores de los contratistas para la detección de sustancias psicoactivas, de acuerdo con el SST-PR-11- Procedimiento realización de pruebas de detección de alcohol</b> | 3                |
| 26 | Agresión física y entre compañeros y/o personal que labore en el proyecto y/o instalaciones.  | 3                |
| 27 | Transportar personas en maquinaria (Bobcat, Torre Grúa, Retroexcavadora, etc.)  | 3                |
| 28 | Robo comprobado a compañeros y objetos de la compañía   | 3                |
| 29 | Realizar trabajos en alturas y a borde de placa sin la instalación de un sistema de protección y/o restricción.   | 3                |
| 30 | No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud   | 3                |
| 31 | Ingresar personal a obra y/o instalaciones sin pagos de Seguridad Social y sin cumplir el procedimiento de ingreso establecido por AMARILO S.A.S.   | 3                |

|    |  |   |
|----|--|---|
| 32 | Acceder sin permiso a lugares de trabajo donde se encuentra restringido el acceso de personal  | 1 |
| 33 | Circulación de personal por áreas en donde no tenga labores por realizar   | 1 |
| 34 | Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones del proyecto  | 3 |
| 35 | Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin   | 2 |
| 36 | Participar en actos de violencia contra cualquier persona en obra y/o instalaciones.   | 3 |
| 37 | Adulterar el carnet de ingreso asignado por AMARILO S.A.S.   | 3 |
| 38 | El Contratista no deberá ingresar a los proyectos de AMARILO S.A.S. el personal retirado por mala conducta, hurto, agresión o que haya atentado contra los bienes del AMARILO S.A.S. | 3 |

## 6.4.2. Sanciones disciplinarias Empresa Contratista

| No | FALTA  | SANCIÓN  |
|----|--|--|
| 1  | Falsificación de documentos de SST y ambiental   | Cancelación del Contrato   |
| 2  | No cuenta con un Inspector SST en el proyecto (CONTRATISTA TAR)  | Suspensión del proyecto  |
| 3  | Incumplimiento en la ejecución de los planes de acción de los accidentes de trabajo <b>Graves y Mortales</b> | Se evalúa la renovación del Contrato                             |
| 4  | No se realiza gestión a los riesgos prioritarios durante la ejecución del contrato.                          | Cancelación de Contrato y/o se evalúa la renovación del contrato |
| 5  | Disponer o verter residuos en lugares sin las debidas autorizaciones y permisos ambientales                  | Cancelación del Contrato   |

## 6.4.3. Debido proceso

A continuación se describen los pasos a seguir con respecto a los incumplimientos de tipo grave por parte de las empresas contratistas:

Cuando se evidencie o sospeche sobre falsificación, manipulación de los documentos entregados por la empresa contratista se debe aplicar el siguiente procedimiento:

1. Una vez se identifique la posible sospecha de falsificación o manipulación fraudulenta de la documentación se procederá desde el área SST de AMARILO SAS a verificar directamente con el ente que corresponda la veracidad de la documentación, en caso de confirmar el fraude se debe iniciar con el siguiente proceso:
  - a. El Coordinador de SST debe notificar inmediatamente al Gerente de Construcción, Director de Obra y Director de SST sobre los hallazgos evidenciados por parte del contratista, este reporte debe hacerse formalmente por medio

de un informe en donde se evidencien las pruebas del incumplimiento. Paralelamente a esta notificación se debe:

- Suspender las actividades de la empresa contratista hasta tanto se aclare la situación.
- Revisar en el resto de los centros de trabajo en donde el contratista este prestando servicios para AMARILO.

- b. El Director SST debe presentar el informe de la investigación del incumplimiento al Comité de Ética y Cumplimiento de AMARILO con el objetivo que este defina las respectivas sanciones teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  - Tipo y características del incumplimiento de la empresa contratista.
  - Nivel de riesgo en el que expone el contratista a AMARILO.
  - Nivel de responsabilidad por parte del contratista en el incumplimiento.
  - Situación contractual entre las partes (AMARILO y Contratista)

- c. Una vez definida la sanción por parte del Comité de Ética y Cumplimiento se debe comunicar y notificar a las partes interesadas.

**Nota: La toma de decisión de las sanciones estarán a cargo del Comité de Ética y Cumplimiento, con la respectiva participación de las Gerencias de Construcción.**

AMARILO SAS se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA para que cualquier empleado, subcontratista, u otra persona involucrada en el trabajo del CONTRATISTA, que haya violado cualquier regla, estándar o procedimiento de seguridad aquí establecido, vuelva a tomar la orientación o entrenamiento de seguridad, o sea excluido de los proyectos de AMARILO SAS.

El presente documento se considera incorporado al contrato del proyecto, convenio u orden de trabajo que firme el contratista y forma parte integral del mismo para todos los efectos.

#### 6.4.4. Sanciones pecuniarias

El Contratista que incumpla con los requisitos del presente Manual se le aplicará al término o finalización del contrato un descuento la tasa que se indica en el Contrato firmado por las partes, previa a la evaluación de los incumplimientos por parte del, Supervisor Contrato, Coordinador SST y Director SST.

El Inspector de SST debe dejar registro de todo proceso sancionatorio, y debe informar y hacer partícipe al Director Obra, Coordinador de SST y dependiendo de la gravedad de la falta al Gerente del área y al Director de SST.

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

SSTA-F-02 - Reporte interno de incidentes y accidentes laborales y enfermedad laboral  
SSTA-F-10 - Registro de asistencia

SSTA-F-63 - Registro de inducción  
SSTA-F-65 - Evaluación de inducción administrativa  
SSTA-F-64 - Evaluación de inducción operativa  
SSTA-F-66 - Solicitud validación de documentación SST Contratistas y/o proveedores  
SSTA-F-76 - Requisitos para el ingreso de personal contratista  
SSTA-F- 78 - Evaluación SST de Contratistas  
SSTA-F- 79 - Evaluación inicial SGSST Contratista  
SSTA-F-80 - Informe de Gestión SST Contratista  
[SSTA-F-110 Obligaciones ambientales para Contratistas.](#)  
SSTA-PR-11 - Realización de pruebas de detección de alcohol  
SSTA-PR-13 - Realización de Auditorias  
[ACNF 63 – Ingreso herramientas y/o equipos y salida de máquina](#)  
[ACNF 63. formato de salida de herramientas y/o equipos](#)

## 8. ANEXOS

### Anexo 1 – Matriz de Elementos de Protección Personal

### Anexo 2

#### “Artículo 17. Permiso de trabajo en alturas.

El permiso de trabajo en alturas es un mecanismo que mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de trabajos en alturas. Este permiso de trabajo debe ser emitido para trabajos ocasionales definidos por el coordinador de trabajo en alturas para los efectos de la aplicación de la presente resolución y puede ser diligenciado, por el trabajador o por el empleador y debe ser revisado y verificado en el sitio de trabajo por el coordinador de trabajo en alturas. Cuando se trate de trabajos rutinarios, a cambio del permiso de trabajo en alturas, debe implementarse una lista de chequeo que será revisada y verificada en el sitio de trabajo por el coordinador de trabajo en alturas.

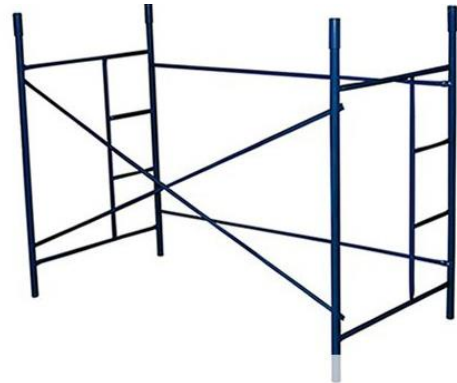


El permiso de trabajo debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre (s) de trabajador (es).
2. Tipo de trabajo.
3. Altura aproximada a la cual se va a desarrollar la actividad.
4. Fecha y hora de inicio y de terminación de la tarea.
5. Verificación de la afiliación vigente a la seguridad social.
6. Requisitos de trabajador (requerimientos de aptitud).
7. Descripción y procedimiento de la tarea.
8. Elementos de protección personal seleccionados por el empleador teniendo en cuenta los riesgos y requerimientos propios de la tarea, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.
9. Verificación de los puntos de anclaje por cada trabajador.
10. Sistema de prevención contra caídas.
11. Equipos, sistema de acceso para trabajo en alturas.
12. Herramientas a utilizar. 13. Constancia de capacitación o certificado de competencia laboral para prevención para caídas en trabajo en alturas.
13. Observaciones, y
14. Nombres y apellidos, firmas y números de cédulas de los trabajadores y de la persona que autoriza el trabajo. El permiso de trabajo en alturas debe tener en cuenta las medidas para garantizar que se mantenga una distancia segura entre el trabajo y líneas o equipos eléctricos energizados y que se cuente con los elementos de protección necesarios, acordes con el nivel de riesgo (escaleras dieléctricas, parrillas, EPP dieléctrico, arco eléctrico, entre otros.)
15. Nombres y apellidos, firmas y números de cédulas de los trabajadores y de la persona que autoriza el trabajo. El permiso de trabajo en alturas debe tener en cuenta las medidas para garantizar que se mantenga una distancia segura entre el trabajo y líneas o equipos eléctricos energizados y que se cuente con los elementos de protección necesarios, acordes con el nivel de riesgo (escaleras dieléctricas, parrillas, EPP dieléctrico, arco eléctrico, entre otros.)”

## Anexo 3 – Lista de verificación armado de andamios

### Andamio Tubular

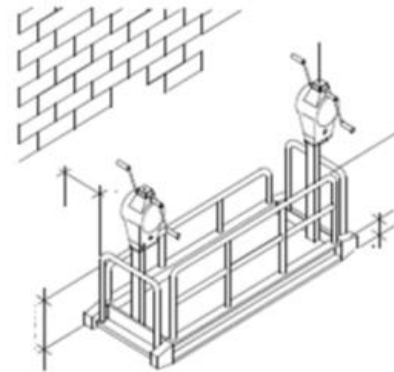


- 1 ¿Antes de iniciar el montaje del andamio, se verifica que la base de apoyo es lo suficientemente estable, firme y resistente?
- 2 ¿El área o perímetro de seguridad se encuentra adecuadamente aislada y señalizada?
- 3 ¿Los andamios tubulares con altura superior a siete (7) m son levantados bajo la supervisión del coordinador de trabajo en alturas?
- 4 ¿Las plataformas de trabajo metálicas se encuentran aseguradas por ganchos u otro medio equivalente en ambos extremos?
- 5 ¿La plataforma de trabajo metálica mide como mínimo 60 cm de ancho?
- 6 ¿Se realiza y existe evidencia de la limpieza del andamio como mínimo 2 veces al mes? La limpieza superficial se hará mediante raspado, cepillado u otros métodos abrasivos que no afecten ningún tratamiento superficial, tal como el galvanizado.
- 7 ¿Las condiciones ambientales son propias para desarrollar los trabajos?
- 8 ¿El equipo cuenta con su hoja de vida y se da cumplimiento al programa de mantenimiento?
- 9 ¿Todo el personal que utilice los andamios es instruido en el uso apropiado y seguro de los andamios?
- 10 ¿por lo menos una persona de la cuadrilla ha realizado curso de capacitación para armado de andamios?
- 11 ¿Se realiza el proceso de montaje y se usan soló herramientas recomendadas por el fabricante?

- 12 ¿Todas las personas que monten, muevan, desmonten o usen andamiaje utilizan casco con barbuquejo de 3 puntos, protección visual y botas de seguridad con punta de seguridad, cumpliendo la norma ANZI Z89 y guantes de acuerdo a la actividad?
- 13 ¿Las partes del andamio no presentan averías, añadiduras y no están oxidadas?
- 14 ¿El andamio se encuentra nivelado con los elementos niveladores y rígido?
- 15 ¿Se instalan mamparas para evitar la caída de cualquier objeto a las personas que desarrollan labores en el andamio?
- 16 ¿Se cuenta con el procedimiento y equipos adecuados al plan de rescate establecido y evaluado a los escenarios de riesgo?
- 17 En caso de ser necesario ¿se tomaron todas las precauciones necesarias para el desarrollo de trabajos eléctricos, materiales aislantes, plataformas no conductoras, equipos de protección contra caídas dieléctricos, herramientas dieléctricas, etc.?
- 18 Cuando se utilizan elementos para levantar materiales ¿se realiza con el andamio reforzado o asegurado a una estructura permanente para impedir que se vuelque?
- 19 ¿Se evidencia la autorización del uso del andamio por medio de la tarjeta de autorización de medios de acceso o cualquier otra metodología?
- 20 ¿Si el andamio es modificado, cuenta con las certificaciones correspondientes dadas por personal técnico competente?
- 21 ¿Se verifica el estado de: punto de anclaje, línea de vida, arnés, eslinga, freno, y demás componentes del sistema de protección contra caídas antes de iniciar actividades?
- 22 ¿Andamio de tres o más secciones aseguradas entre sí?
- 23 ¿Se observan en perfecto estado todos los componentes (módulos, crucetas, pines, plataformas), sin averías, añadiduras y oxido, sin acumulación de mortero o cemento?
- 24 ¿Acceso a la plataforma de trabajo seguro y adecuado?
- 25 ¿Se verifica el estado de: punto de anclaje, línea de vida, arnés, eslinga y demás componentes del

sistema de protección contra caídas antes de iniciar actividades?

## ANDAMIO COLGANTE



- 1 ¿El operador cuenta con la certificación de trabajo en alturas nivel avanzado y los equipos recomendados de acuerdo al análisis de riesgo realizado?
- 2 En caso de ser necesario ¿se tomaron todas las precauciones necesarias para el desarrollo de trabajos eléctricos, materiales aislantes, plataformas no conductoras, equipos de protección contra caídas dieléctricos, herramientas dieléctricas, etc.?
- 3 Para andamios que utilizan motor, ¿se conectó a tierra todas las fuentes de alimentación y conexiones de cables de alimentación y se verificó las conexiones eléctricas?
- 4 ¿Se realiza y existe evidencia de la limpieza del andamio como mínimo 2 veces al mes? La limpieza superficial se hará mediante raspado, cepillado u otros métodos abrasivos que no afecten ningún tratamiento superficial, tal como el galvanizado.
- 5 ¿Se dispone de cajas para depositar las herramientas necesarias?
- 6 ¿Los andamios poseen la señal que indica la carga máxima admisible que pueda soportar el andamio?
- 7 ¿Se señaló y restringió el área de trabajo (niveles inferiores) y se colocaron los avisos preventivos?
- 8 ¿Se conservan los últimos 1.50 metros del cable enrollado?
- 9 ¿La plataforma de trabajo y demás partes metálicas se encuentran en buen estado (sin fisuras, limpia) y debidamente sujetadas?

- 10 ¿Cada módulo posee barandas y rodapiés?
- 11 ¿Los componentes metálicos del andamio son compatibles en tamaño, figura, materiales y forma?
- 12 ¿Las condiciones ambientales son propias para desarrollar los trabajos?
- 13 ¿El cable o guaya se encuentra sin hilos sueltos, corrosión, ondulaciones y aplastamientos?
- 14 ¿Se instala mamparas para evitar la caída de cualquier objeto a las personas que desarrollan labores en el andamio?
- 15 ¿Se cuenta con el procedimiento y equipos adecuados al plan de rescate establecido y evaluado a los escenarios de riesgo?
- 16 ¿Se cuenta con personal capacitado por el fabricante para realizar el armado y levantamiento del andamio?
- 17 ¿Se realizó la prueba elevando el andamio a un metro de altura antes de usarlo para comprobar que pueda soportar cuatro (4) veces más el peso que habitualmente se le exigirá?
- 18 ¿El andamio se instala por medio de pescante?
- 19 ¿Se inspecciona cada componente del pescante y las abrazaderas antes de iniciar las actividades?
- 20 ¿Se utilizan cables de 8 mm (5/16 pulg) de diámetro, de tipo flexible y protegido contra la corrosión?
- 21 ¿Los contrapesos utilizados son de construcción sólida (hormigón, fundición, etc.)?
- 22 ¿El cable utilizado no se encuentra, retorcido, aplastado, corroído, disminuido, en tamaño o dañado de alguna forma?
- 23 ¿El equipo cuenta con su hoja de vida y se da cumplimiento al programa de mantenimiento?
- 24 ¿Todas las personas que monten, muevan, desmonten o usen andamiaje utilizan casco con barbuquejo de 3 puntos, protección visual y botas de seguridad con punta de seguridad, cumpliendo la norma ANZI Z89 y guantes de acuerdo a la actividad?
- 25 Al accionar el sistema de elevación o descenso de la uña que actúa sobre el piñón ¿encaja perfectamente y hace las veces de freno?
- 26 ¿Acceso a la plataforma de trabajo seguro y adecuado?
- 27 ¿Se verifica el estado de: punto de anclaje, línea de vida, arnés, eslinga, freno, y demás componentes del sistema de protección contra caídas antes de iniciar actividades?
- 28 ¿Se evidencia la autorización del uso del andamio por medio de la tarjeta de autorización de medios de acceso o cualquier otra metodología?

## Anexo 4 – Contenido mínimo de Botiquín

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| Material de autoprotección: | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mascarilla de protección facial:</b> la utilizaremos en caso de que sea necesario realizar la respiración artificial boca a boca. De esta manera, evitaremos el contacto directo con posibles secreciones, vómitos, etc. de la persona a la que estemos atendiendo.</li> <li>• <b>Guantes de látex o vinilo:</b> los utilizaremos siempre que vayamos a realizar una cura. Nos protegen del contacto directo con la sangre y otros fluidos, secreciones, etc.</li> </ul> |  |
|                             | Material de hemostasia   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Toallitas de alcohol:</b> las utilizaremos para desinfectar nuestras propias manos, antes de realizar una cura; recordar que NO deben utilizarse directamente sobre las heridas.</li> <li>• <b>Vendas hemostáticas</b> (de diferentes tamaños), para el control de hemorragias.</li> </ul> |
|                             | Material de curas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Suero fisiológico;</b> lo utilizaremos para limpiar heridas.</li> <li>• <b>Antiséptico;</b> (tipo povidona yodada), para prevenir la infección en el caso de las heridas.</li> </ul>   |



# Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas

SSTA – MA – 01 | Fecha: 01/03/2018 | Versión: 5

- **Gasas** para cubrir heridas y/o quemaduras (diferentes tamaños).
- **Esparadrapo.**
- **Tiritas** (banda de tiritas, para adaptar tamaño a las necesidades).
- **Tijeras** de puntas redondeadas.
- **Pinzas** sin dientes.

Material para protección de heridas, quemaduras y traumatismos articulares

- **Pañuelo triangular** (tamaño aproximado: 140x100x100 cm). Nos servirá tanto para improvisar un cabestrillo, como para cubrir heridas, quemaduras, improvisar un vendaje, etc.
- **Vendas de diferentes tamaños.**

